
 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 12433326407160700452
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010971R	Anuncio concesión subvención directa de carácter nominativa a favor del Club Bádminton Olimpia. Año 2018.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 15/02/2019	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:



### **4.7.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO A FAVOR DEL CLUB BADMINTON OLIMPIA, PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2018. EXP. 2018/10971R. INFORME.**

Conoce la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención nominativa a favor del club deportivo elemental Badminton Olimpia Torrelavega, para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** El club deportivo elemental Badminton Olimpia Torrelavega, representado por D. Raúl Ortega Sánchez, ha presentado con fecha 23 de octubre de 2018, registro de entrada 2018028573, una solicitud de subvención nominativa para fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018.

**2º.** Por la Intervención Municipal se ha emitido informe con fecha 20 de diciembre de 2018, señalando que existe consignación presupuestaria por importe de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48961, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «Badminton Olimpia».

Así mismo, se ha incorporado el informe del Técnico del Servicio de Deportes de 19 de diciembre de 2018, en el que se señala que el importe de los gastos de las actividades incluidas en el proyecto presentado por la entidad, se corresponden con su valor de mercado.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 12433326407160700452
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00010971R	Anuncio concesión subvención directa de carácter nominativa a favor del Club Bádminton Olimpia. Año 2018.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 15/02/2019	

Al expediente también se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico del Oficial Mayor emitido el 19 de diciembre de 2018, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. También se ha incorporado la memoria justificativa del convenio según establece la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, suscrita por el concejal instructor con fecha 20 de diciembre de 2018.

3º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención nominativa a favor del club deportivo elemental Badminton Olimpia Torrelavega, porque el desarrollo de las actividades previstas contribuirá al ejercicio de la competencia municipal propia en materia de promoción del deporte, prevista en el artículo 25.2, 1) de Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en el artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafe c) establece que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de educación, deporte y juventud, la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos o eventos deportivos por asociaciones o entidades con sede en el municipio.

4º. Así mismo, considera este órgano municipal que el club deportivo elemental Badminton Olimpia Torrelavega, reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa de carácter nominativo, destinada a fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 3 de enero de 2019 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BADMINTON OLIMPIA TORRELAVEGA, de una subvención nominativa por importe máximo de cuatro mil (4.000,00) euros, que será destinada a fomentar la práctica del deporte y las actividades de la entidad durante el año 2018.

La subvención tiene carácter nominativo y está prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, con cargo a la aplicación 45000 3410 48961 denominada «Badminton Olimpia».

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el club deportivo elemental Badminton Olimpia Torrelavega, donde se regulan las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones,

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 12433326407160700452
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00010971R	Anuncio concesión subvención directa de carácter nominativa a favor del Club Bádminton Olimpia. Año 2018.
Solicitud General	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: RZE	
Fecha Emisión: 15/02/2019	

compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo de aprobación a la entidad beneficiaria de la subvención, a la Concejalía de Deportes, al Servicio de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el tablón de anuncios, página web municipal y en la Base de Datos Nacional Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2. Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se comunica para público conocimiento y efectos oportunos.